Núm. 280 Domingo 24 de Noviembre de 1901 (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4030

Negociado 1.º

ELECCIONES

CONVOCATORIA

No habiéndose verificado el día 10 del actual la convocada elección de Concejales en los pueblos de Albiol, Constantí, Guiamets, Vespella, Vilallonga y Vilella alta, ni tampoco en el primer Distrito del Ayuntamiento de Borjas del Campo, ni en el segundo del de Vilella baja, por no haberse emitido ningún voto en las respectivas Secciones electorales, según así consta por los documentos justificativos que obran en este Gobierno; he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á nuevas elecciones en los pueblos y distritos indicados, y disponer que el domingo día 8 de Diciembre próximo se verifiquen dichas elecciones para la renovación bienal de Concejales, correspondiendo, en su consecuencia, que se celebre la reunión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos y designación de Interventores el domingo anterior día 1.º del referido mes de Diciembre, y el escrutinio general de las mismas elecciones el jueves día 12 del repetido mes.

En estas nuevas elecciones y demás actos subsiguientes, se ajustarán los Alcaldes y Ayuntamientos, á quienes comprende esta convocatoria, á lo prescrito por el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y á lo dispuesto en los de 30 de Diciembre siguiente y 24 de Marzo de 1891.

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos expresados, ó sean los de Albiol, Borjas del Campo, Constantí, Guiamets, Vespella, Vilallonga, Vilella alta y Vilella baja, se servirán acusar recibo de esta convocatoria, hacerla pública por todos los medios de costumbre en las respectivas localidades y darme cuenta de haberlo verificado, como también de su disposición á cumplimentar los deberes que les incumben con motivo de la elección nuevamente convocada.

Tarragona 22 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 4031

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Borja y Ovés, vecino de Falset, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias mineral de plomo y cobre con el nombre «Ovés», sitas en el término municipal de Marsá y partida denominada «Termes», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 20 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el mojón que señala el kilómetro núm. 346'500 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, desde cuyo punto en dirección Norte se medirán 600 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Oeste á 600 la 2.ª; de ésta al Sud á 600 la 3.ª, y de ésta á 600 al Este se encontrará el citado mojón, cerrándose así las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 4032

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Baumann, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan setenta y dos pertenencias mineral de plomo con el nombre «Rosita», sitas en el término municipal de Masroig y terreno de varios propietarios, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 20 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina «Santa María», propiedad del peticionario, desde el cual se medirán 300 metros al Sud fijándose la 1.ª estaca; de ésta á 600 también al Sud la 2.ª; de ésta á 1.200 al Oeste la 3.ª; de ésta á 600 al Norte la 4.ª, y de ésta á 1.200 al Este se llegará á la primera estaca, quedando así cerradas las setenta y dos pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 4033

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Martínez Bravo, vecino de Cuevas (Almería), ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de la 2.ª sección con el nombre «Riqueza Vista», sitas en el término municipal de Vimbodí, paraje llamado «Barranco de las Fargas», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 20 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de una pequeña excavación en roca abierta como de unos ocho metros cúbicos que existe al Sud de la corriente del «Barranco de las Fargas» á unos seis metros de distancia, encontrándose á unos 100 metros aproximadamente al Levante el camino carretero que conduce á la mina de varita. A partir del referido punto se medirán á Poniente 100 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Sud á 600 la 2.ª; de ésta á Levante á 200 la 3.ª; de ésta al Norte á 600 la 4.ª, y de ésta á Poniente á 100 metros se llegará á la primera estaca, quedando así cerradas las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 4034

ANUNCIOS

Habiendo renunciado D. Joaquín de Miquel y Basols la prosecución de un expediente de registro de la mina «Santa Emelia» (núm. 343), sita en el término de Bonastre, este Gobierno, con fecha 18 de los corrientes, ha acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 4035

Habiendo renunciado D. Jaime Pons Tous la prosecución de su expediente de registro de la mina «Raimunda» (núm. 377), sita en el término de Cabra, este Gobierno, con fecha de anteayer, ha acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4036

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

Aprobado por la Junta provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, el Censo de la población llevado á cabo en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero del año actual de los Ayuntamientos de Albiñana, Albiol, Alcanar, Aldover, Aleixar, Altafulla, Arbolí, Argentera, Ascó, Batea, Bellmunt, Bisbal de Falset, Botarell, Canonja, Castellvell, Catllar, Cenia, Ciurana, Colldejou, Conesa, Cunit, Figuerola, Freginals, Gandesa, Garidells, Ginestar, Godall, Gratallops, Llorach, Llorens, Masdenverge, Masó, Masllorens, Maspujols, Masroig, Molá, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morera, Nou, Pallaresos, Pauls, Perelló, Pinell, Pobla de Mafumet, Pobla de Masaluca, Poboleda, Porrera, Renau, Riba, Rocafort de Queralt, Roquetas, San Carlos de la Rápita, Santa Perpetua, Secuita, Tamarit, Torroja, Vallfogona, Vandellós, Vendrell y Vespella; con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto é instrucción de 6 de Julio de 1900, los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales relacionadas deberán disponer sean recogidos de la Secretaría de esta Junta el padrón y un resúmen, los que serán entregados, previo recibo, á la persona que haya sido designada por medio de oficio, autorizándole para dicho objeto.

Las Juntas municipales, (art. 42), quedan autorizadas para exponer ante la Junta provincial, durante el plazo de ocho días, á contar desde la entrega de los documentos, las observaciones que estimen oportunas acerca de las correcciones ó rectificaciones introducidas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tarragona 22 de Noviembre de 1901. —El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.

Núm. 4037

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Timbre.—Anuncios

En el recurso de queja que promovió el Ayuntamiento de Vilaseca de Solcina con fecha 12 de Mayo de 1897 contra el fallo de la Junta administrativa de 17 de Febrero de 1894 en el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado que contra el mismo se instruyó condenándole al reintegro de 40 pesetas, más 120 en concepto de multa, la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo comunica á esta Delegación, con fecha 28 de Octubre último, la resolución dictada, en cuyos fundamentos y parte dispositiva se lee lo siguiente:—«Considerando que el art. 123 del reglamento de procedimientos previene que en los recursos de queja se citarán necesariamente las disposiciones legales ó reglamentarias que se consideren infringidas, lo cual no hizo el Ayuntamiento de Vilaseca de Solcina, y que, por otra parte, el art. 191 de la ley del Timbre de 31 de Agosto de 1898 disponía igual que el 221 de la vigente, que las responsabilidades en que incurran los Ayuntamientos sean satisfechas por la Corporación infractora, si bien con el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que pertenecieron á la misma en las épocas en que las faltas se cometieran, por lo cual resulta que esa Delegación de Hacienda procedió en la tramitación del expediente con arreglo á las prescripciones legales, esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso de queja de referencia por infundado é improcedente.»

En su virtud, el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de hoy, acordó exigir al referido Ayuntamiento el pago de las 160 pesetas á que ascienden las penalidades impuestas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado dentro del plazo de diez días que para ello se le señalan, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, toda vez que durante estos ocho días habrá de celebrar sesión ordinaria ó extraordinaria la Corporación, en cumplimiento de la ley Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad y á los efectos que establece el art. 61 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Tarragona 20 de Noviembre de 1901. —El Secretario de la Junta administrativa, Francisco Pérez Satué.

Núm. 4038

La Junta administrativa provincial, en sesión celebrada el 26 de Enero de 1899, para ver y fallar el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado, instruído contra el Ayuntamiento de Vilallonga, acordó por unanimidad, conforme con lo propuesto por el Sr. Inspector, condenar á dicho Ayuntamiento por haber infringido los artículos 87 y 92 de la ley del Timbre vigente en aquella fecha y la Real orden de 10 de Junio de 1897, y según lo dispuesto en el 185 de la referida ley, á la multa de 63 pesetas, más el reintegro de 21 pesetas, cuyas cantidades ha de hacer aquél efectivas dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, toda vez que durante estos ocho días deberá celebrar sesión ordinaria ó extraordinaria la Corporación, en cumplimiento de la ley Municipal.

Lo que se publica de conformidad y á los efectos que determina el artículo 61 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Tarragona 21 de Noviembre de 1901. —El Secretario de la Junta administrativa, Francisco Pérez Satué.

Núm. 4039

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Recaudación Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en oficio fecha de hoy, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado D. Leandro Fernández Otero en el cargo de Agente Recaudador que desempeñaba en la zona de esta capital, y nombrando en su lugar á D. Felipe Cabeza y Coll.

Lo que se anuncia por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 22 de Noviembre de 1901. —El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.ª Ruiz.

Núm. 4040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

No habiendo producido resultado la segunda subasta celebrada el día de hoy para el arriendo con venta libre de los derechos sobre las especies de consumos al objeto de cubrir el cupo correspondiente al año 1902, se recuerda por el presente que en conformidad al anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* núm. 252, la primera subasta con venta exclusiva tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torredembarra 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Camps.

Núm. 4041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares, vacunas, cabrías y de cerda frescas y saladas con venta libre de las especies mismas, así como las correspondientes al consumo personal de alcohol, aguardientes, licores y de la sal, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que legalmente le sustituya, y Comisión municipal de consumos, la subasta por pujas á la llana para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana, por término de los cinco años próximo siguientes, y de once á doce, por el solo año económico venidero, en caso de no presentarse licitadores para los cinco años expresados. Si en ninguna de ellas se presentaren licitadores, se verificarán otras tres días después, á contar del siguiente al indicado desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de cinco años, y no presentándose posturas en esta forma, por sólo el año próximo venidero.

No se admitirán posturas en las dos primeras subastas que no cubran la cantidad de 171.503'46 pesetas á que por anualidad ascienden los cupos y recargos de las especies que son objeto de las mismas, y en las últimas la total que corresponde á cada una de las propias especies, según en el pliego de condiciones constan detalladas.

Sin perjuicio de sujetarse los licitadores á las prescripciones del impuesto y demás legislación aplicable, deberán aquéllos para tomar parte en las subastas respectivas depositar en forma previamente el 2 por 100 de las cantidades que se fijan como tipo y además los rematantes á los que les fueren adjudicadas, prestar en los plazos que marca el reglamento fianza á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento para responder de la cuantía del precio de adjudicación y demás responsabilidades que en tal concepto contraiga, todo con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valls 21 de Noviembre de 1901.— El Alcalde, José Plana.

Núm. 4042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de mi presidencia al objeto de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal, así como el de aguardientes, alcohol y licores de esta villa para el próximo ejercicio de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre durante el año citado de todas las especies sujetas á dicho impuesto, excepción hecha de las carnes de todas clases y trigos y sus harinas por el tipo y recargos señalados á cada especie, que en junto ascienden á la cantidad de 36.052'87 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo efecto se celebrará la subasta por pujas á la llana en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al en que cumplan diez, no contándose los festivos, en que este edicto haya sido inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya subasta terminará á las doce de dicho día, admitiéndose en la primera media hora proposiciones para todas las especies reunidas, y en la segunda, las parciales que se hicieran para cada una de ellas, bajo sus respectivos cupos y recargos, y en caso de incomparecencia de licitadores para todas ó algunas de las especies, se celebrará segunda subasta en el propio local y horas al dia siguiente de transcurridos diez hábiles de la primera en la forma dispuesta por el reglamento; debiendo hacer presente que el rematante ha de prestar fianza en metálico é importante el 20 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el arriendo, y que la garantía para poder tomar parte en la subasta ha de ascender al 5 por 100 del importe de la especie ó especies y recargos.

Montblanch 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Matías Guarro.

Núm. 4043

Don Antonio Padró Sirvent, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.600'22 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brafim 11 de Noviembre de 1091. —Antonio Padró.

Núm. 4044

Don José Anglés Marimón, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Perpetua 17 de Noviembre de 1901.— José Anglés.

Núm. 4045

Don José Morera y Cleries, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 2.225'00 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

De no dar resultado esta subasta se anuncia desde ahora la segunda, también con venta exclusiva, que tendrá lugar en la Casa Consistorial á la hora de las once del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, por un período de un año, bajo el tipo expresado.

Y si tampoco diere resultado la segunda se celebrará la tercera y última en el mismo punto y hora designados en las anteriores, el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la segunda, rigiendo para la tercera como tipo de remate las dos terceras partes del cupo señalado á cada una de las especies que son objeto de la subasta con venta exclusiva, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallfogona 18 de Noviembre 1901.—José Morera.

Núm. 4046

Don Isidro Bovira Vidal, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

La Nou 21 de Noviembre de 1901.—Isidro Rovira.

Núm. 4047

Don Valentín Monfort Barberá, Alcalde accidental de Masdenverge,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.685'20 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 20 de Noviembre de 1901.—Valentín Monfort.

Núm. 4048

Don Ramón Ferrán Arbós, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.759'31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 21 de Noviembre de 1901.—Ramón Ferrán.

Núm. 4049

Don José Pujals Montané, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.424'43 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 21 de Noviembre de 1901.—José Pujals.

Núm. 4050

Don Juan Abelló Homdedeu, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio de 1901, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y horas de las diez á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilella baja 21 de Noviembre de 1901.—Juan Abelló.

Núm. 4051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bonastre

Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1902, á los efectos de reclamación.

Por igual término y á los propios efectos queda también expuesta la matrícula de subsidio.

Bonastre 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 4052

Confeccionados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos correspondientes al actual ejercicio, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, á los efectos de reclamación.

Bonastre 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Domingo

Núm. 4053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana é industrial de este distrito para el año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Tamarit 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 4054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Se hace saber: Que confeccionados los repartos territoriales de este distrito municipal para el año próximo de 1902, así como la matrícula de dicho año, se hallarán expuestos en esta Secretaría durante ocho días, contaderos desde el en que aparezca el presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Aiguamurcia 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Figueras.

Núm. 4055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal que deberá regir durante el próximo año de 1902, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, advirténdose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torroja 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde interino, Jaime Ripoll.

Núm. 4056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Porrera

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho término.

Porrera 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, José Nogués.

Núm. 4057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el próximo año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el cual puedan ser examinados por los interesados y producir las quejas que contra los mismos se crean de justicia.

Altafulla 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 4058

Terminada la matrícula industrial para el año 1902, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

Altafulla 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 4059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Tivenys 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 4060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionado el reparto de contribución rústica y urbana de esta villa para 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Miravet 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Borrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4061

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falset

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Jaime Masip Perelló, vecino de Gratallops, contra D. Ramón Rué Auqué, y por haber este fallecido é ignorarse quienes sean sus herederos, contra éstos últimos, sobre dación de cuentas, se llama por segunda vez al heredero ó herederos ignorados del expresado D. Ramón Rué Auqué, vecino que fué del mencionado pueblo, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que no verificándolo, á

instancia del actor, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio sin ulteriores citaciones.

Dado en Falset á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 4062

CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En méritos de la demanda en juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidades presentada á nombre de D. Pedro Mártir Rabadá y Mayné, propietario, vecino de Vilarrodona, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia la providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Juez Sr. García.—Valls veinte y uno de Noviembre de mil novecientos uno.—Por presentada la demanda de menor cuantía de que se da cuenta, contra el heredero ó herederos desconocidos de D. José Domenech y Recasens, vecino que fué de Alió, teniéndose por tanto por comparecido al Procurador Don Juan Gandí, en nombre y representación del actor D. Pedro Mártir Rabadá Mayné, propietario, vecino de Vilarrodona; úanse originales los documentos producidos, con excepción de la escritura de poderes que se testimoniará con devolución de su original el expresado Procurador Gaudí, haciéndose constar por diligencia; queden por ahora en poder del que refrenda las copias simples acompañadas, y por lo mismo que se desconoce el heredero ó herederos del D. José Domenech Recasens, ante todo y con arreglo á lo que se establece en la primera parte del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, emplázeseles por medio de edictos para que comparezcan en el juicio dentro de nueve días; con la prevención de que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; debiéndose verificar el tal emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, y publicándose uno de los edictos en el *Boletin oficial* de esta provincia y fijándose otro en los estrados de este Juzgado, entregándose los mismos al efecto con las correspondientes órdenes al repetido Procurador Gaudí, notándolo también por diligencia.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Juan José García.—Ante mí, Francisco de A. Segú.»

En su virtud, se expide la presente por la cual se notifica la providencia transcrita á los mencionados herederos desconocidos de D. José Domenech Recasens, vecino que fué de Alió, emplazándoles á la vez y en su concepto de demandados en el juicio de menor cuantía aludido, para que dentro de nueve días comparezcan en el mismo; previniéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls veinte y uno de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 4063

EDICTO

Don Juan José García Pons, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls,

En virtud del presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Francisco y Don Román Ribas Martí, que obran en la calidad de gerentes de la razón social «Francisco Ribas y Hermano», con domicilio en esta ciudad, contra los consortes D. Isidro Rovira Grau y D.ª Rosa Mestre Torrell, vecinos que fueron de Riudoms, hallándose actualmente en ignorado paradero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Riudoms, calle Mayor, señalada de número cuarenta y nueve, de superficie, según el perito que luego se dirá, noventa y tres metros sesenta centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, entresuelo, piso principal y boardilla, y que linda por la derecha, entrando, con la de los herederos de José Cabré; á la izquierda con la de Esteban Benach, por la espalda con la de José Antonio Roigé y por delante con dicha calle. Ha sido valorada por el perito, vecino de esta ciudad, D. Pablo Forés Cartañá, en cuatro mil quinientas sesenta pesetas............4.560 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra situada en el término de Riudoms, partida «Burgá», conocida también por «Mas de Fivaller» ó «Torrent Fondo», plantada de viña y olivos, y de dimensión noventa y cinco áreas cinco centiáreas; lindante al Este con Marcos Papió, al Sud con Pablo Folch, á Poniente con el término de Viñols y parte con tierras de Pablo Ballart, y al Norte con las de Juan Argany. Ha sido valorada por el propio perito, D. Pablo Forés Cartañá, en mil doscientas cincuenta pesetas.................. 1.250 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra plantada de viña, parte campa, con olivos y algarrobos, de extensión tres jornales, ó sean una hectárea veinte y cinco áreas setenta y seis centiáreas, situada en el término de Riudoms y partida del «Burgá», y que linda al Norte con la de Francisco Torres, al Sud con la de Antonio Ferré Nogués, al Este con el camino del Burgá ó del Rosario, y al Oeste con una rasa y tierras de Juan Ferránt, con cinco horas de agua semanales de la mina de Nuestra Señora del Remedio, que tiene su boca y salida en dichos término y partida y en tierras de Francisco Torres, regaderas dos horas en turno de día de las seis á las ocho de la mañana del lunes y el de noche de las cuatro á las seis de la mañana del martes y las otras tres en turno de las cuatro á las siete y otro de las cinco á las ocho de la tarde del jueves. Ha sido asimismo valorada por el expresado perito, Sr. Forés, en siete mil ciento setenta y cinco pesetas.................. 7.175 ptas.

Cuarta. Y otra pieza de tierra situada en el mismo término de Riudoms y partida «Burgá», plantada de olivos y algarrobos, de cabida una hectárea setenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas; lindante al Norte con tierras de los herederos de Francisco Rodés, por el Sud y Oeste con tierras de la Marquesa de Lapilla y al Oeste con el término de Viñols y tierras de Mariano Borrull. Ha sido igualmente valorada por el repetido perito, Sr. Forés, en tres mil ciento veinte y cinco pesetas.................. 3.125 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio llamado de San Roque, segundo piso, el sábado día veinte y ocho del próximo mes de Diciembre y once horas de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ir provistos de su correspondiente cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que á instancia de la Sociedad acreedora se sacan á pública subasta los referidos bienes, sin que se hayan presentado originales, los correspondientes títulos de propiedad, pues éstos consisten en lo que respecto á ellos consta de la certificación de cargas aportada á los autos, cuyo documento estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los expresados títulos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos uno.—Juan José García.—Por M. de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 4064

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por Antonio Rovira Domingo, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de Pedro Duch Giné, vecino que fué de Cabra, se hace saber por la presente cédula á los referidos ejecutados que por la parte ejecutante ha sido nombrado como perito para el avalúo de las fincas embargadas á Don Juan Portas Putau, práctico, vecino de dicha villa de Cabra, y se les previene que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por el ejecutante.

Valls diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Actuario, Luis Grau.

Núm. 4065

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos del incidente de pobreza que sigue Teresa Alcoverro y Pegueroles, contra su esposo Miguel Galindo Podesta, de ignorado paradero, y Miguela Ramón y Vallés, se expide el presente edicto por el que se notifica á dicho Miguel Galindo y Podesta la sentencia proferida en dicho incidente de pobreza, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Visto este incidente de pobreza instado por el Procurador D. José María Fernández, en nombre y representación de Teresa Alcoverro y Pegueroles, casada, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, vecina de Cherta, contra su marido Miguel Galindo y Podesta, Maestro sastre, ausente y de ignorado paradero y contra Miguela Ramón y Vallés, esposa de Francisco Salvadó Garcés, vecina de Lledó, y en su representación el Procurador D. Manuel Estrany; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á Teresa Alcoverro y Pegueroles para litigar con Miguela Ramón Vallés y con su esposo Miguel Galindo Podesta, y con opción á los beneficios que las leyes le conceden.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ricardo Romero.»

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha leído y publicado la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.

Tortosa veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Isidoro Sabater, Escribano.

Núm. 4066

REQUISITORIA

Don Basilio Cinto Martinez, Juez de instrucción de Gandesa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Foguet Mestres (a) Quicot, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Ribarroja, de estatura alta, un poco delgado, al andar cojea algo, á causa de tener defecto en el extremo de un pié; viste de pana oscura, camisa de color, blusa azul, gorra y alpargatas blancas, y también usa traje de menestral con americana y sombrero blando y alguna vez con blusa y gorra, cuyo paradero se ignora, aunque se supone se halla en Boufarik (Africa francesa); para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que se sigue sobre robo y doble asesinato en Ascó en el año mil ochocientos noventa y seis; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades debidas, del Francisco Foguet Mestres (a) Quicot, contra el que se ha dictado auto de procesamiento y prisión en la citada causa.

Dado en Gandesa á quince de Noviembre de mil novecientos uno.—Basilio Cinto Martinez.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Banco de España

TARRAGONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 226 y 417, expedidos por esta Sucursal en 5 de Mayo de 1892 y 11 de Noviembre de 1891 respectivamente, á favor de Don Vicente Sarasola y Pequera, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación del tercero, se expidirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona 22 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Rafael Carrasco.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.